



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 1981

NÚM. 64

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará subasta para adjudicar la construcción de un edificio destinado a Cafetería y Restaurante en el sector de las Cuevas de Valporquero, en las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: VEINTITRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS (23.068.632,36) pts.

Fianza provisional: TRESCIENTAS QUINCE MIL (315.000) pts.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León.

La documentación para tomar parte en esta subasta se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en con fecha de de 19....., obrando en su

propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de obras de construcción de un edificio para cafetería y restaurante en Valporquero, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, expresado en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de marzo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

1324 Núm. 644.—1.340 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.458 — R.I. 7.676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación

cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, C/. Generalísimo, núm. 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caboalles de Abajo, Barrio de las Trapiechas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Colegio de Enseñanza General Básica y a los abonados del sector, sustituyendo el actual centro de transformación.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo interperie sobre columna metálica de celosía, con transformador trifásico de 75 kVA., tensiones 10 kV/220 V., que se instalará en las proximidades de las antiguas escuelas en el Barrio de las Trapiechas de Caboalles de Abajo, en el lugar del actual centro de transformación que se sustituye.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 521.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1262 Núm. 652.—1.020 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Almacenistas de Materiales de Construcción, suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios del mismo, así como por la Central Sindical Unión Sindical Obrera y por la Asociación Patronal Federación Leonesa de Empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR "ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito Funcional y Territorial.*—El presente Convenio, regula las relaciones laborales de todas las Empresas y sus Trabajadores, cuyas actividades están comprendidas en el número 10 del Anexo I de la Ordenanza de Trabajo para la Construcción de 18-8-70.

Asimismo, será de aplicación a las Empresas y Trabajadores que, aun no siendo mayoristas o exclusivistas, dediquen su actividad al Comercio de Materiales de Construcción, tanto al mayor como al detall, e igualmente a todas las Empresas que, aunque se dediquen a otra actividad, sea preponderante la de Comercio de Materiales de Construcción.

Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Artículo 2.º—*Ámbito Personal.*—Este Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de Alta Dirección o Alto Consejo y en quienes concurran las circunstancias establecidas en el artículo 1.º, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo.

Artículo 3.º—*Vigencia y duración.*—Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el uno de enero de 1981, y su duración será de un año.

Artículo 4.º—*Revisión.*—Independientemente de la repercusión del Índice de Precios al Consumo, a partir de 1.º de julio de 1981 se incrementará la Tabla Salarial en un 6 %.

Artículo 5.º—*Denuncia.*—El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a efectos de denuncia, será de un mes anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito.

Artículo 6.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones menos favorables para los trabajadores.

Artículo 7.º—*Indivisibilidad.*—El articulado del presente Convenio y de sus Anexos I y II, forman un todo único

e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 8.º—*Normas Supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza Laboral de Trabajo para Comercio en General, aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 y sus modificaciones posteriores.

CAPITULO II.—OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9.º—*Jornada de Trabajo.*—La jornada de trabajo será de 43 horas semanales efectivas de trabajo, en cómputo anual, distribuidas de lunes a sábado a mediodía.

Artículo 10.º—*Vacaciones.*—El periodo de vacaciones anuales retribuidas no susceptible por compensación económica será de 30 días naturales, que se distribuirán de común acuerdo entre la Empresa y los Trabajadores. En caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función a la remuneración total que perciba el trabajador en la época de su disfrute. Se establecerá el calendario de vacaciones.

Artículo 11.º—*Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los casos siguientes:

a) Por matrimonio del trabajador o trabajadora: 15 días naturales.

b) Por muerte del cónyuge, padre o madre, hijos, abuelos, nietos o hermanos: 3 días naturales, que se podrán ampliar hasta 5 días, en caso de ser necesario desplazamiento para cualquiera de los supuestos señalados en este apartado.

c) Por muerte de padres, hijos o hermanos políticos: 2 días naturales, ampliables hasta 5 días en caso de desplazamiento.

d) Por enfermedad grave del cónyuge, padre o madre de uno u otro cónyuge, hijos, nietos, abuelos o hermanos: 2 días naturales, que se pueden ampliar hasta 5 días en caso de desplazamiento.

e) Por alumbramiento de esposa: 2 días naturales, ampliables hasta 5 días si concurre enfermedad grave.

f) Por traslado del domicilio habitual del trabajador: 1 día natural.

g) Por necesidad de atender personalmente a asuntos propios que no admiten demora, hasta 5 días naturales.

h) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, el tiempo indispensable.

i) Para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, el tiempo necesario.

Artículo 12.º—*Preaviso en caso de cese.*—El trabajador que cese voluntariamente en una Empresa, deberá comunicarlo a ésta con una antelación de 8 días, y en caso de no preavisar con la citada antelación, perderá la parte correspondiente de liquidación a que tuviera derecho en los días que falten hasta los 8 reglamentarios.

CAPITULO III.—CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 13.º—*Salarios.*—Los salarios pactados en este Convenio, son los que figuran en el Anexo I y Anexo II del mismo.

Artículo 14.º—*Antigüedad.*—El personal comprendido en este Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en 2 bienios del 5 % cada uno de ellos y quinquenios del 7 % cada uno, aplicados dichos porcentajes sobre el salario mínimo vigente en cada momento, hasta el límite del 50 % de dicho salario mínimo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.º—*Plus de Transporte.*—Será de una cuan-

tía de 3.000 pesetas mensuales y se devengará por día efectivo de trabajo.

Artículo 16.º — *Gratificaciones Extraordinarias.* — Se acuerdan las siguientes pagas extraordinarias.

a) *Paga extraordinaria de julio*, por cuantía de 30 días, se abonará el 15 de julio de cada año.

b) *Paga extraordinaria de diciembre*, por cuantía de 30 días, se abonará el día 22 de diciembre de cada año.

c) *Paga de beneficios*, por cuantía de 30 días, se abonará el día 15 de marzo de cada año.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c), se abonarán en razón al salario pactado en este Convenio vigente en el momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 17.º — *Dietas.* — Se establecen dietas por las siguientes cuantías: *Dieta completa* de 1.500 pesetas/día. Media dieta de 500 pesetas. Cuando las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de "gastos a justificar".

CAPITULO IV.—CONDICIONES SOCIALES

Artículo 18.º — En caso de Incapacidad Laboral Transitoria, por enfermedad o accidente del trabajador, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, y hasta el límite de 12 meses.

Artículo 19.º — *Indemnización por invalidez o muerte por accidente de trabajo.* — La Empresa garantiza a cada trabajador, mediante la cobertura de la correspondiente Póliza de Seguros, las siguientes indemnizaciones:

750.000 pesetas, a los herederos del trabajador fallecido en o como consecuencia de accidente de trabajo.

1.000.000 de pesetas, al trabajador en caso de invalidez o gran invalidez, derivadas de accidente laboral.

Artículo 20.º — *Ropa de trabajo.* — Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a dos equipos de trabajo al año, renovables en caso de necesidad. Para el personal de carga y descarga se entregarán necesariamente dos buzos o monos, y dos pares de guantes al año.

CAPITULO V.—GARANTIAS SINDICALES

Artículo 21.º — *Garantías Sindicales.* — Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las Empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo es-

crita que se utilicen en la Empresa así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las Empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representantes la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas y ejercitará las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO VI.—DISPOSICION FINAL

Primera y única. — Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultando como Vocales titulares por los trabajadores: D. José Luis Vega Morán y D. Joaquín Sánchez Respalda, y dos representantes de las Centrales Sindicales, uno por U.S.O. y otro por CC.OO. Y por los Empresarios: D. Anastasio Berciano Fuertes y D. Clodiner Barrero González, y dos representantes de la FELE. Serán Vocales suplentes de esta Comisión Mixta Interpretativa los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión, será obligatoria por ambas partes.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León en la fecha que figura en el Acta de Otorgamiento. — (Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL, PARA ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

(Vigente desde el 1 de enero de 1981 hasta el 1 de julio de 1981)

CATEGORIA	Salario mensual
Grupo I: Personal Técnico Titulado	
Titulado grado superior	39.170 Ptas.
Titulado de grado medio	36.445 "
Grupo II: Personal mercantil y personal técnico no titulado	
Jefe de personal, Encarg. General	35.082 "
Jefe de Compras, Jefe de Ventas	33.039 "
Jefe de Almacén	30.314 "
Viajante	28.950 "
Dependiente Mayor. Jefe Sección	31.874 "
Dependiente	30.446 "
Ayudante	28.274 "
Ayudante de Dependiente (I)	24.727 "
Aprendiz de 17 años	15.326 "
Aprendiz de 16 años	15.326 "
Grupo III: Personal administrativo	
Jefe administrativo	38.300 "
Jefe de Sección Administrativa	34.730 "
Contable	38.300 "
Oficial Administrativo de 1.ª	31.874 "
Oficial Administrativo de 2.ª	30.446 "
Auxiliar Administrativo	26.019 "
Aspirante de 16 y 17 años	16.166 "
Grupo IV: Personal de servicios y actividades auxiliares	
Delineante Superior	33.039 "
Delineante de 1.ª	31.874 "
Delineante de 2.ª	28.952 "
Oficial de 1.ª de Oficio	31.709 "
Oficial de 2.ª de Oficio	31.136 "
Oficial de 3.ª de Oficio	30.319 "

CATEGORIA	Salario mensual
Ayudante de Oficio	30.319 "
Especialista de 1. ^a	30.319 "
Capataz, Especialista de Oficio	33.058 "
Conductor de 1. ^a	31.709 "
Conductor de 2. ^a	31.136 "
Peón especializado, Mozo especiali	28.274 "
Especialista de 2. ^a	28.274 "
Peón, Mozo	26.926 "
Personal de limpieza	22.848 "

(I) Esta categoría se podrá conservar en la Empresa como máximo durante dos años.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL, PARA ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

(Vigente desde el 1 de julio de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1981)

CATEGORIA	Salario mensual
Grupo I: Personal Técnico Titulado	
Titulado Grado Superior	41.520 Ptas.
Titulado de Grado Medio	38.632 "
Grupo II: Personal mercantil y personal técnico no titulado	
Jefe de Personal, Encarg. General	37.186 "
Jefe de Compras, Jefe de Ventas	35.021 "
Jefe de Almacén	32.113 "
Viajante	30.687 "
Dependiente Mayor. Jefe Sección	33.786 "

CATEGORIA	Salario mensual
Dependiente	32.273 "
Ayudante	29.970 "
Ayudante de Dependiente (I)	26.211 "
Aprendiz de 17 años	16.246 "
Aprendiz de 16 años	16.246 "

Grupo III: Personal Administrativo

Jefe Administrativo	40.598 "
Jefe de Sección Administrativa	36.814 "
Contable	40.598 "
Oficial Administrativo de 1. ^a	33.786 "
Oficial Administrativo de 2. ^a	32.273 "
Auxiliar Administrativo	27.580 "
Aspirante de 16 y 17 años	17.136 "

Grupo IV: Personal de servicios y actividades auxiliares

Delineante Superior	35.021 "
Delineante de 1. ^a	33.786 "
Delineante de 2. ^a	30.689 "
Oficial de 1. ^a de Oficio	33.612 "
Oficial de 2. ^a de Oficio	33.004 "
Oficial de 3. ^a de Oficio	32.138 "
Ayudante de Oficio	32.138 "
Especialista de 1. ^a	32.138 "
Capataz, Especialista de Oficio	35.041 "
Conductor de 1. ^a	33.612 "
Conductor de 2. ^a	33.004 "
Peón especializado, Mozo especiali	29.970 "
Especialista de 2. ^a	29.970 "
Peón, Mozo	28.542 "
Personal de limpieza	24.219 "

(I) Esta Categoría se podrá conservar en la Empresa, como máximo durante dos años. 1293

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
2.^a JEFATURA REGIONAL-OVIEDO
LEON

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre SORBEDA-ANLLARES, como hijuela de la Unificación PEREDA DE ANCARES-LA VEGA DEL BOLLO (U-282) y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.^a Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del ser-

vicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.^a Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario solicitado, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita y a cuantos puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 25 de febrero de 1981.—
P. El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).
1298 Núm. 643.—1.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 9 de los corrientes, el Pliego de Condiciones que ha de regular la contratación, mediante concurso, de las prestaciones para el establecimiento del Banco de Datos Fiscales del término municipal de León, se expone al público, por espacio de ocho días, a tenor de lo dis-

puesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, para que puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

León, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1267

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria del día 9 del mes en curso, se anuncia concurso público para la contratación de las prestaciones para el establecimiento del Banco de Datos Fiscales del término municipal de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Por la especial naturaleza del concurso, se prescinde del tipo de licitación. Se estará a lo establecido en la Base 4.1 del Pliego de Condiciones que regula este concurso.

Duración del contrato: Las prestaciones en la fase de implantación habrán de quedar finalizadas el día 31 de agosto de 1981.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión, con domicilio en calle n.º, y a efectos de notificación en la ciudad de León, calle n.º, con D.N.I. núm., en propio nombre (o en representación de la Empresa, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regular la contratación, mediante concurso, de las prestaciones para el establecimiento del Banco de Datos Fiscales del término municipal de León, lo acepta en todas sus partes, comprometiéndose a realizar los servicios en las siguientes condiciones económicas:

1.—Fase de implantación:

- a).—Precio por unidad de ficha técnica de inmuebles pts.
 b).—Precio por unidad de ficha técnica de terrenos no edificados pts.
 c).—Precio por unidad de ficha técnica de actividades pts.
 d).—Precio por unidad de ficha de contribuyente pts.
- (Fecha y firma del licitador).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las nueve a las catorce horas, en la expresada Oficina, y la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Con las salvedades previstas en el art. 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, con esta misma fecha se hace la publicación del Pliego de Condiciones que motiva la convocatoria del concurso a que se contrae el presente anuncio.

León, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1266 Núm. 642.—1.640 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Se anuncia licitación para la concesión del arrendamiento de los servicios de Cafetería, Bar, Restaurante, etc., y venta de artículos de consumo, dentro exclusivamente del Parque Población, de Boñar, de acuerdo con las condiciones siguientes:

—Objeto: Lo reseñado anteriormente.

—Duración: Años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, finalizando el día 30 de septiembre de 1985.

—Tipo de licitación: 1.250.000 pesetas por los cinco años, o sea 250.000 pesetas anuales, como mínimo.

—Pliego de condiciones: Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

—Fianzas: Provisional de 25.000 pesetas, y definitiva del 6% hasta 1.000.000 de pesetas del precio de adjudicación y del 4% de lo que exceda.

—Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de aparición del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Se ajustarán al modelo adjunto; estarán reintegradas y se acompañarán de la declaración relativa a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Apertura de plicas: En esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación definitiva se realizará por el Ayuntamiento Pleno.

MODELO DE PROPOSICION

"D., de estado civil, mayor de edad, de profesión, con D.N.I. núm., domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,) manifiesta que conoce el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada para la concesión del arrendamiento de los servicios de Cafetería, Bar, Restaurante, etc., del Parque Población de Boñar, y comprometiéndose a su cumplimiento, ofrece por los años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 la cantidad de (en letra) pesetas, o sea, por cada año, la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma".

Boñar, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1208 Núm. 632.—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la ejecución de las obras de acondicionamiento de diferentes barrios de esta localidad, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, para que el mismo pueda ser examinado durante el periodo de tiempo reglamentario, y, en su caso, puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Cabañas Raras, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1332

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 6 de marzo de 1981, la imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales sobre tenencia y circulación de perros, sobre licencias urbanísticas y sobre recogida domiciliaria de basuras, para el presente ejercicio de 1981, de acuerdo con las atribuciones que sobre la materia confiere a las Corporaciones Locales el Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para las reclamaciones procedentes.

Villamañán, 12 marzo 1981.—El Alcalde, Enrique Alvarez. 1331

Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos don Eduardo López Fernández, por importe total de 7.460.095 pesetas, del que se segrega una primera fase de 5.296.072 pesetas, encontrándose expuesto al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Villamol, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1333

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda
ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 22 de los corrientes, a las 12 de la mañana, la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda (León), procederá a efectuar la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras, propiedad de la misma y para el año corriente.

El precio inicial de licitación será el de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), y el lugar de celebración de la mencionada subasta será en la casa-escuela del pueblo de Villamondrín de Rueda.

El importe de este anuncio será de cargo del arrendatario o arrendatarios de los pastos que se subastan.

El Pliego de condiciones de la presente subasta se podrá ver en casa del Secretario de la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda.

León, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente de la J. V. de Villamondrín, Basíledes Gutiérrez Cuevas.

1334 Núm. 670.—540 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 322/80, promovido por D. Emilio Juan Villa, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Feliciano Arizaga Ordás, sobre reclamación de 126.075 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con descuento del 25 por ciento sobre el avalúo, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Una furgoneta, Citroen, 2 C. V., matrícula LE-42.296. Valorada en noventa mil pesetas.

Dos vacas, raza frisona, llamadas La Moncha y La Bonita. Valoradas en cien mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1188 Núm. 609.—840 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 578/1979, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Maquinaria y Automoción, S. A." (Michaisa), de este domicilio, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. José-María del Hoyo García, vecino de Roales de Campos, sobre pago de 450.000 pesetas de principal y 225.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, y en dicho juicio, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados como pertenecientes al deudor, para garantizar aquellas responsabilidades. Tales bienes fueron depositados en poder de la esposa del demandado, y son:

	Pesetas
1.— Un televisor, marca "Philips", de 24 pulgadas, valorado en	10.000
2.— Un rebaño de ovejas, raza del país, compuesto de cien cabezas, valuado en	350.000
Total	360.000

Dicho remate tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día doce de mayo próximo, a las 11,15 horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1215 Núm. 617.—1.080 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 228/1980, tramitados en este Juzgado a instancia del Banco de Gredos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra doña Carmen Martínez Morán, de este domicilio, sobre pago de 100.949 pesetas de principal y 60.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en resolución de hoy acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en dicho juicio para garantizar las responsabilidades reclamadas, y que son:

1.— Una cafetera marca "Faema", de 3 portas, usada. Valuada en	13.000
2.— Una Caja Registradora, marca B. D., eléctrica. Tasada en	10.000
3.— Un televisor, marca "Victoria", blanco y negro. Tasado en	9.000
4.— Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a Bar, denominado "Bar Refugio", sito en la Carretera de Gijón-Sevilla, Km. 8,800, cuyo propietario es don Rafael Moro, y por el que satisface la renta de doce mil pesetas mensuales. Tasados en	300.000
Suman	332.000

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintinueve de abril próximo, a las 11,15 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que en lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso, el posible adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el deudor, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de 30 días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1189 Núm. 610.—1.520 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 13/78, promovido por el Banco de Vizcaya S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Frida, contra D. Florencio Esteban Madero y don Francisco González Castro, sobre reclamación de 150.000 pesetas.

En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes como de la propiedad del primer demandado:

Un vehículo, marca Ebro, modelo E-70, matrícula LE-2033-C, en estado de funcionamiento. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1286 Núm. 657.—800 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 460/80, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Miguélez S. L., contra Guimbernat S. A., domiciliada en Figueras, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de 190.163 pesetas, más intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que principalmente han sido valorados, los bienes muebles que se relacionan:

1.º—Soldadura al arco, a electrodo continuo, tipo FC-320, valorados en 20.000 pesetas.

2.º—Una prensa de 150 toneladas, con motor acoplado de 8 HP, valorada en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en metálico y previamente en la mesa destinada el efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de marzo de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1287 Núm. 658.—860 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 668/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., entidad domiciliada en León, contra don Maudilio Rivero Rodríguez, vecino de Villacé, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 366.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo el vehículo embargado a dicho demandado y que se relaciona así:

“El 50 % del vehículo furgón Mercedes matrícula LE-7722-F. Valorado en 370.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa des-

tinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1320 Núm. 665.—700 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/1981, se tramitan autos incidentales sobre separación conyugal, promovidos por D.ª María del Carmen González García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, a quien representa la Procuradora D.ª Isabel Uceda Cortés, contra el esposo de su mandante D. Dalmacio Vallejo Pérez, mayor de edad, casado, camarero y actualmente en paradero desconocido; y, en virtud de lo que tengo acordado en providencia de fecha de hoy, por el presente, se emplaza al dicho demandado para que en el término de seis días, comparezca en los autos y la conteste, si viera de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en situación de rebeldía y tener por contestada a la demanda si no lo verifica.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

1240 Núm. 633.—600 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

En el expediente de suspensión de pagos número 164 de 1980, promovido por la Entidad Mercantil «Talleres Canal, S. A.», con domicilio social en Ponferrada, y en resolución dictada con esta fecha en dichos autos se acordó aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada en dicho procedimiento el día 19 de febrero de 1981, ordenando a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose público dicho acuerdo mediante edictos, y cesando los Intervenientes Judiciales nombrados en el expediente.

Y a fin de que se haga público el presente edicto en la forma ordenada, se libra en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firma (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1244 Núm. 637.—460 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de jui-

cio de faltas 1.327/80, seguidas por muerte en circulación, por medio de la presente se cita a los posibles herederos de la fallecida D.ª Nieves Menéndez Alvarez, de 76 años de edad, soltera, natural de Riosa (Oviedo), hija de Francisco y María y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de León, calle Covadonga, 10-3.º-dcha, para que comparezca, si les conviene ante la sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega n.º 14 -ent., el próximo día treinta y uno de marzo a las doce y quince horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral. Y para que sirva de citación a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1313

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 97-98/78, Ejec. 185/78, seguidos a instancia de Osorio Melgar Rodríguez, contra Alvaro Roca de Tagores, por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo sobre la finca: Rústica: Lote A) de la llamada Dehesa de Belvis, en término de Villafer, constituida por la parte de la dehesa o Casa Nueva de Belvis, situada al Este de la carretera de Fuentes de Roquel a Villafer. Tiene una extensión de 251 hectáreas, de las que 222 están dedicadas a labor de secano y encinar, 8 son de erial y una de caminos. Linda: Por el Norte, parte de la casa vieja de Belvis, hoy propiedad de doña Fuencisla Roca de Tagores; Sur, Dehesa de Valdelapuerca, hoy propiedad de D. José María Melgarejo y Roca de Tagores; Este, Dehesa de Escorriel, Manuel Rodríguez y otros, y Oeste, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer. Forma parte de este lote, el terreno sito al otro lado del río Esla, conocido por “Tamaral”, de 30 hectáreas, formado, como su nombre indica, por tamarales improductivos y que linda por todos sus vientos con cauce y mandas del río Esla, excepto por el Oeste que lo hace con terrenos del Ayuntamiento de Villafer, de Barios y de Villaquejida. Se incluyen en este lote los enclaves ubicados en el mismo, cuyo lote tiene una superficie total de 282 hectáreas, 92 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1426, libro 44, folio 28, finca número 6384, inscripción 1.ª. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Va-

lencia de Don Juan, por duplicado, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca señalada, haciendo entrega del mismo a la parte ejecutante, para que por la misma pueda ser diligenciado, haciéndole saber que deberán devolverlo a esta Magistratura, en el plazo de un mes a contar desde su entrega, bajo los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo hicieren o alegasen y probasen existir, causa impeditiva suficiente".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Alvaro Roca de Tagores, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

1251 Núm. 634.—1.480 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a Junta General ordinaria.

Fecha: 29 de marzo.

Lugar: Locales del Ayuntamiento en Quintana del Marco.

Hora, 11,30 en primera convocatoria; 12,30 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Cuenta del ejercicio 1980.
- 3.—Memoria.
- 4.—Ordenación de la temporada de riego.
- 5.—Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 9 de marzo de 1981.—El Presidente, Juan Alija García.

1317 Núm. 647.—420 ptas.

Comunidad de Regantes E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 25 de marzo a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura del acta de la Junta General anterior.
- 2.—Memoria reglamentaria que presenta el Sindicato.
- 3.—Resumen de las cuentas del año anterior.

4.—Limpieza del cauce general, fuera de la zona de riego, antes Presa Cerrajera, hoy desagüe de la Confederación.

5.—Reclamación del vertido, aguas residuales del pueblo de Alcoba de la Ribera.

6.—Distribución de las aguas en la próxima campaña.

7.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey a 27 de febrero de 1980.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

1291 Núm. 640.—820 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" (antigua Escuela Sindical), el día 29 de marzo del actual, a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Altas en riego.
- 3.—Cuentas anuales de 1980.
- 4.—Organización de riegos para 1981.
- 5.—Construcción nuevo cauce riego zona de Dehesas.
- 6.—Propuestas e informes de las Presidencias.
- 7.—Toma de posesión de los señores Presidente y Vicepresidente, elegidos en la sesión anterior.
- 8.—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 2 de marzo de 1981.—El Presidente, Lorenzo García.—El Secretario, Miguel Millán.

1319 Núm. 649.—680 ptas.

Comunidad de Regantes ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma para la celebración de Junta General ordinaria el día 29 de marzo del presente mes, a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura del acta de anterior Junta General.
- 2.—Lectura y aprobación de la li-

quidación del año 1980, presentada por el Sindicato.

3.—Tratar cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año, así como de las multas por infracción y faltas abusivas del riego.

4.—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás a 27 de febrero de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Benigno Suárez Díez.

1281 Núm. 645.—500 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA EL SALVADOR

Pardavé de Torío

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o sus representantes, la que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1981 a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si no hubiere número suficiente para la celebración de la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Resumen, para examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año anterior.

2.—Nombramiento nuevo Secretario.

3.—Aprobación del puerto y calzada para 1981.

4.—Ruegos y preguntas relativas a la discusión de nuevo sistema de riegos.

Pardavé de Torío a 3 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible).

1318 Núm. 648.—460 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS LLANOS

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el próximo día cinco de abril, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la misma tarde en segunda convocatoria, para el caso de que por falta de asistencia no se pudiera celebrar en primera, cuya Junta se celebrará en el Bar Raúl y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1980.

3.—Elección de nuevo Presidente de la Comunidad y renovación de otros cargos directivos.

4.—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía a 12 de marzo de 1981.—El Presidente, Manuel Garnelo.

1280 Núm. 646.—520 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I